

DIPUTACIÓN

Diputación Provincial de Valencia

SARC - Servicio de Asistencia y Recursos Culturales

2023/02971 *Anuncio de la Diputación Provincial de Valencia sobre la convocatoria SARC-Proyectos Culturales Intermunicipales 2023. Identificador BDNS: 678939.*

ANUNCIO

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones: <https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/678939>.

Primera. Objeto, ámbito y finalidad.

Objeto. Esta convocatoria tiene como objeto financiar mediante subvención la creación, ejecución y consolidación de proyectos culturales intermunicipales en la provincia de Valencia.

Finalidad. La finalidad de esta convocatoria de subvención es favorecer la cooperación municipal para mejorar la oferta cultural y optimizar recursos, promover y fomentar el sector cultural valenciano y aumentar la visibilidad de los municipios participantes.

Ámbito. Los proyectos culturales intermunicipales, objeto de esta subvención, deberán desarrollar actividades o acciones relacionados con las artes escénicas, la música, las artes plásticas, la cinematografía, la cultura tradicional o el fomento de la lectura.

Segunda. Régimen jurídico.

Las bases reguladoras de esta convocatoria se establecen en la Ordenanza General de Subvenciones (OGS) de la Diputación de Valencia, aprobada por acuerdo plenario de 28 de marzo de 2017 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP) núm. 101 de 29 de mayo de 2017.

Tercera. Entidades beneficiarias y requisitos.

Podrán beneficiarse de esta subvención los ayuntamientos de la provincia de Valencia con población inferior a 100.000 habitantes. Un mismo ayuntamiento podrá ser beneficiario de subvención por la participación en dos proyectos distintos. Quedan expresamente excluidas de esta convocatoria las mancomunidades de municipios y las entidades locales menores (EATIM).

Los proyectos culturales intermunicipales deberán cumplir los siguientes requisitos:



- o En cada proyecto deberán participar, al menos, cinco municipios.
- o El proyecto deberá incluir, como mínimo, dos actividades o espectáculos distintos.
- o Al menos el 20% de las actividades o espectáculos previstos en el proyecto deberán ser de compañías, grupos o empresas valencianas, como medida de fomento del sector.
- o Los ayuntamientos participantes deberán compartir los gastos generados.
- o Los ayuntamientos, de común acuerdo, decidirán la distribución territorial de la realización de las actividades que componen el proyecto cultural intermunicipal pudiendo concentrar su ejecución en un único espacio.

Cuarta. Financiación.

La cuantía global máxima de estas ayudas es de ciento setenta y cinco mil euros (175.000 €), que se harán efectivos con cargo a la aplicación presupuestaria 301.334.03.462.00 del capítulo IV del presupuesto de gastos vigente de la Diputación de Valencia y el crédito aprobado con este fin por la corporación.

Quinta. Solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).

La documentación que se deberá adjuntar a la solicitud, debidamente firmada o autenticada, es la siguiente.

- Anexo I (modelo disponible en sarc.dival.es).
- Proyecto cultural intermunicipal 2023. Para facilitar la redacción del proyecto pueden consultar el modelo-guía disponible en la web del SARC: sarc.dival.es.
- Presupuesto del proyecto cultural intermunicipal 2023, donde se hará constar los gastos e ingresos previstos detallados por conceptos, así como el presupuesto de participación desglosado de cada uno de los ayuntamientos participantes.
- Certificado de la Intervención del ayuntamiento participante en el que se especifique, respecto a la última edición realizada del proyecto, los siguientes datos:
 - número de edición y año de celebración,
 - presupuesto ejecutado,
 - ingresos y gastos detallados,
 - subvenciones obtenidas.

En el caso de ayuntamientos que se adhieran por primera vez a proyectos



culturales intermunicipales ya existentes o en el caso de proyectos de nueva creación se deberán adjuntar las facturas proforma de las actividades previstas a realizar en ese proyecto expedidas por los proveedores.

- Memoria/resumen de la última edición celebrada del proyecto, con mención expresa y detallada de todos los aspectos establecidos en los criterios de concesión (cláusula octava) de esta convocatoria. Se exceptúa de esta documentación a los proyectos de nueva creación.

València, a 27 de febrero de 2023. —El presidente, Antoni Francesc Gaspar Ramos.

